



ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA

Actuando en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de los Bonos Ordinarios emitidos por Codensa S.A. ESP, se permite convocar a los Tenedores de Bonos Ordinarios de la décimo primera emisión vigentes a la fecha de este aviso que hacen parte del programa de emisión y colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales, a cargo de Codensa S.A. E.S.P., que se relaciona en la siguiente tabla:

Emisión	Monto Colocado	Monto Insoluto
Décima Primera Emisión	195,000,000,000	195,000,000,000

ASAMBLEA DECISORIA DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS CODENSA S.A. E.S.P.

TERCERA CONVOCATORIA

Que se llevará a cabo el día 02 de marzo de 2021 a las 9.00 AM., en sesión no presencial en los términos del Decreto 398 del 20 de marzo del 2020, por medio de videoconferencia en la herramienta virtual Microsoft Teams con el siguiente link de acceso <https://bit.ly/3anDqWc> para desarrollar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea de Tenedores de Bonos Ordinarios de la décima primera emisión vigente con cargo al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de Codensa S.A. E.S.P.
4. Elección de la comisión para la aprobación y firma del acta de la Asamblea de Tenedores de Bonos Ordinarios de la décima primera emisión vigente con cargo al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de Codensa S.A. E.S.P.
5. Presentación del informe preparado y suscrito por Codensa S.A. E.S.P. en calidad de Emisor, referente a la modificación del Objeto Social de la compañía.
6. Lectura del concepto de la Sociedad Calificadora Fitch Ratings Colombia S.A.
7. Lectura del concepto del Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios de la décima primera emisión vigente con cargo al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de Codensa S.A. E.S.P.
8. Consideración y decisión de los Tenedores de los Bonos Ordinarios de la décima primera emisión vigente con cargo al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de Codensa S.A. E.S.P., para modificar el Objeto Social del Emisor.

CONDICIONES GENERALES PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA DECISORIA DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS

CUPO AUTORIZADO: Tres Billones Cuatrocientos Mil Millones de Pesos Mcte (\$3.400.000.000.000)

MONTO COLOCADO: Tres Billones Cuarenta Mil Millones de Pesos Mcte (\$3.040.000.000.000)

MONTO INSOLUTO DE LA EMISIÓN: Dos Billones Trescientos Ochoenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta Millones de Pesos Mcte (\$2.383.340.000.000).

QUORUM: De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.42 del decreto 2555 de 2010, la asamblea de tenedores, con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el ochenta por ciento (80%) del empréstito insoluto, podrá consentir respecto de la modificación del Objeto Social de Codensa S.A. E.S.P. Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de la primera convocatoria respecto a los temas citados en el orden del día, podrá citarse a una segunda reunión, en la cual se podrá decidir válidamente con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el cuarenta por ciento (40%) del empréstito insoluto. **Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la segunda convocatoria, podrá citarse a una nueva reunión, en la cual bastará la presencia de cualquier número plural de tenedores de bonos para deliberar y decidir válidamente.**

El Quórum deliberatorio y decisorio será verificado de manera independiente para cada una de las emisiones.

OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA: Las decisiones adoptadas por la Asamblea de Tenedores con sujeción a la ley, serán obligatorias aún para los tenedores ausentes o disidentes.

ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE TENEDOR: Considerando que la totalidad de los Bonos Ordinarios de Codensa S.A. E.S.P. fueron emitidos en forma desmaterializada, los tenedores de bonos o sus representantes, deberán remitir los certificados de depósito expedidos por DECEVAL S.A., vía correo electrónico a Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de los Bonos Ordinarios de Codensa S.A. E.S.P., a las siguientes direcciones: claudia.palacios@itau.co y diana.rodriguez@itau.co, el día de la reunión y, en cualquier caso, antes de la hora fijada para la celebración de la reunión. Quienes pretendan actuar en representación de una persona jurídica, deberán presentar el original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de un mes. Los apoderados deberán exhibir el original del poder debidamente otorgado con el pleno cumplimiento de los requisitos legales, cuyo modelo será publicado en el sitio web <https://www.enel.com.co/es/inversionista/enel-codensa/asamblea-de-tenedores-de-bonos.html>, y en la página web <https://www.itau.co/personal/informe-tenedores/codensa>. Las condiciones de acreditación se encuentran detalladas en el instructivo de Acreditación Asamblea de Tenedores de Bonos Ordinarios Codensa S.A. E.S.P, que se encuentra publicada en <https://www.itau.co/personal/informe-tenedores/codensa>.

INFORMES DE LA SOCIEDAD EMISORA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS: Desde la fecha de publicación de este aviso y hasta la celebración de la Asamblea, se encuentra a disposición de los tenedores en la página web del emisor <https://www.enel.com.co/es/inversionista/enel-codensa/asamblea-de-tenedores-de-bonos>; en la página web de Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria en calidad de RLTB <https://www.itau.co/personal/informe-tenedores/codensa>, en la oficina de Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria (Carrera 69 No 98 A - 11 Piso 2), en la oficina principal de DECEVAL S.A. (Calle 24 A No 59 - 42 Torre 3 Oficina 501), en la Bolsa de Valores de Colombia (Cra. 7a No. 71-21 Torre B, piso 12) y en la Superintendencia Financiera de Colombia (Calle 7ª No. 4-49), todas ubicadas en la ciudad de Bogotá, el informe del Emisor, el Concepto del Representante Legal de Tenedores de Bonos, que ilustra los asuntos que se informarán a los tenedores de los Bonos y los efectos de los mismos sobre sus intereses, para dar cumplimiento a lo consagrado en el párrafo segundo del artículo 6.4.1.1.18 del decreto 2555 de 2010, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, derogando la Resolución 400 de 1995, así como un modelo de poder, para los casos en los que los tenedores requieran hacerse representar por un apoderado.